Comité Español del Decenio de la Agricultura Familiar

Propuestas para la futura ley de agricultura familiar

El Comité de España del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (CEDAF) es un comité plural, inclusivo y participativo que trabaja para valorizar, ante la sociedad, las administraciones públicas, órganos legislativos y otras entidades, el papel de la Agricultura Familiar en sus funciones social, económica, territorial, ambiental, y cultural en España, con el fin de lograr transformaciones significativas de los sistemas alimentarios actuales que contribuyan a la consecución de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Uno de los trabajos realizados por el CEDAF ha sido la elaboración de las "Bases para un Plan de Acción 2023-2028 del Decenio de la Agricultura Familiar en España": nota conceptual y principales ejes", entre cuyas medidas figura la demanda de una Ley de Agricultura Familiar.

Palabras clave:
Comité de España del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (CEDAF) | Ley de Agricultura Familiar.

El Comité de España del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (CEDAF) es un comité plural, inclusivo y participativo que trabaja para valorizar, ante la sociedad, las administraciones públicas, órganos legislativos y otras entidades, el papel de la Agricultura Familiar (en adelante AF) en sus funciones social, económica, territorial, ambiental, y cultural en España, con el fin de lograr transformaciones significativas de los sistemas alimentarios actuales que contribuyan a la consecución de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Uno de los trabajos realizados por el CEDAF ha sido la elaboración en abril de 2023 de las "Bases para un Plan de Acción 2023-2028 del Decenio de la Agricultura Familiar en España": nota conceptual y principales ejes", entre cuyas medidas figura la demanda de una Ley de Agricultura Familiar, y sobre cuyas propuestas se basa el presente documento, que suscriben las 20 entidades del CEDAF[1].

Importancia de la agricultura familiar

Tras una intensa campaña liderada por la sociedad civil, el 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba por unanimidad y con el apoyo de 104 países, la Resolución (A/RES/72/239) que declaraba 2019-2028 como Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (DNUAF).

El DNUAF sitúa a las agricultoras y agricultores familiares en el centro de los sistemas alimentarios sostenibles, garantizando la seguridad alimentaria, mejorando los medios de vida, sosteniendo la riqueza de especies animales y vegetales, en especial las autóctonas, gestionando de una forma más adecuada los recursos naturales, protegiendo el medio ambiente y el clima, generando agrobiodiversidad, manteniendo la cultura y logrando un desarrollo inclusivo y sostenible. La AF procura riqueza en el territorio con personas que invierten en el mismo y lo mantienen vivo, produciendo bienes y servicios necesarios y atractivos para el resto de la población.

La AF sigue siendo un pilar económico y social fundamental para la mayoría de los países, a pesar de los cambios neoliberales en el sector agrícola. Su papel es clave en el medio rural. Contribuye al mantenimiento del territorio y del tejido social en las zonas rurales, ayudando a mitigar el fenómeno de la despoblación, especialmente en España y Europa.

Siendo conscientes que las últimas reformas de la Política Agraria Común (PAC) han favorecido económicamente a las grandes

explotaciones y grupos empresariales únicamente por la superficie que disponen, sin tener en consideración las características de la AF como aspecto fundacional de la PAC en el Tratado de Roma, se constata la necesidad de cambios en las políticas agrarias. Además, la necesidad de facilitar el acceso a nuevos agricultores/as, principalmente jóvenes del sector agrario, pero también a otras personas procedentes de sectores distintos al primario y de ámbitos diferentes que quieran instalarse en el medio rural.

La AF genera riqueza en los territorios, ya que está compuesta por personas que invierten en su entorno y lo mantienen vivo. Su labor no solo consiste en la producción de bienes y servicios esenciales, sino también en hacer que estos espacios resulten atractivos y sostenibles para el resto de la población. Es fundamental reconocer y apoyar este modelo agrícola para garantizar su continuidad y su impacto positivo en el desarrollo rural.

La AF contribuye al mantenimiento del territorio y del tejido social en las zonas rurales, ayudando a preservar el patrimonio cultural y paisajístico, y a mitigar el fenómeno de la despoblación, especialmente en España y Europa"

De esta manera, la AF comporta ventajas para la sociedad y justifican la necesidad de políticas públicas que promuevan estas formas de producción hacia una transición del modelo agroalimentario. Es un modelo esencial para nuestra alimentación, es multifuncional porque confluyen las distintas funciones ambiental, social y económica de las actividades agrarias cuando se integran adecuadamente en los ecosistemas, con externalidades positivas para la sociedad.

La Ley de Agricultura Familiar debe ser un marco normativo que reconozca, proteja y promueva este modelo de producción como base del sistema agroalimentario español. La agricultura familiar es esencial para garantizar la seguridad alimentaria, el equilibrio territorial, la sostenibilidad ambiental y la preservación del tejido socioeconómico de las zonas rurales

¿Por qué es importante la Ley de Agricultura Familiar?

La importancia de una Ley de Agricultura Familiar se fundamenta en varios aspectos clave identificados según el CEDAF:

- Sostenibilidad y Seguridad Alimentaria: La AF es el pilar de los sistemas alimentarios sostenibles, garantizando la seguridad alimentaria y la producción de alimentos de calidad.
- Equidad Social y Desarrollo Rural: La AF tiene un papel esencial en la generación de empleo en zonas rurales, evitando la despoblación y contribuyendo a la economía local.
- Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad: La AF promueve un uso responsable de los recursos naturales, ayudando a preservar la biodiversidad y adaptarse al cambio climático.
- Estructura Económica y Relevo Generacional: Más del 80% de las explotaciones agrarias en España son de carácter familiar, por lo que es crucial garantizar su viabilidad y fomentar el relevo generacional.
- Marco Legal y Político Adecuado: La actualización de la legislación permitirá apoyar mejor a la AF frente a los desafíos actuales, como la competencia desleal, la falta de acceso a la tierra y la necesidad de transición agroecológica.

En resumen, la Ley de Agricultura Familiar es necesaria para consolidar políticas públicas que apoyen y fortalezcan este modelo productivo esencial para la sostenibilidad ambiental, económica y social del país.

Para que la Ley de Agricultura Familiar tenga un impacto real y efectivo, es fundamental que su aplicación sea de carácter transversal. Esto significa que no debe considerarse como una norma aislada, sino como un marco de referencia que oriente todas aquellas políticas y legislaciones que afecten al medio rural y a la actividad agraria.

Dado que la AF es el modelo predominante en España y desempeña un papel clave en la producción de alimentos, la gestión sostenible del territorio y el equilibrio socioeconómico del medio rural, cualquier legislación que aborde aspectos relacionados con estos ámbitos, como la ordenación del territorio, el acceso a recursos naturales, la política agraria, la protección ambiental, el desarrollo rural o la regulación de mercados, debe incorporar de manera explícita medidas que garanticen su viabilidad y fortalecimiento.

Esto implica que la Ley de Agricultura Familiar debe servir como un eje vertebrador de la acción legislativa en materia agraria y rural, asegurando que las normativas sectoriales no sólo sean compatibles con este mo-

El término "explotación prioritaria" ha quedado desfasado, ya que cualquier unidad productiva tiende a evolucionar para volverse prioritaria. Se propone sustituirlo por "agricultura familiar", o vincularlo de manera directa, empleando indicadores actualizados como la renta de la actividad agraria y complementaria, el arraigo en el territorio y los servicios que genera en su entorno

delo de producción, sino que también lo promuevan activamente. De este modo, se evitará la adopción de medidas que puedan perjudicar a las explotaciones familiares y se garantizará que las políticas públicas contribuyan a su consolidación, desarrollo y resiliencia ante los desafíos actuales y futuros.

El CEDAF da la bienvenida al inicio del proceso de participación ciudadana lanzado por el Ministerio y alienta al Gobierno y a las instituciones del Estado a promover de manera urgente una Ley de Agricultura Familiar que garantice la preservación de un modelo de agricultura esencial para los territorios rurales.

¿Qué debe incluir la ley?

La Ley de Agricultura Familiar debe ser un marco normativo que reconozca, proteja y promueva este modelo de producción como base del sistema agroalimentario español. La agricultura familiar es esencial para garantizar la seguridad alimentaria, el equilibrio territorial, la sostenibilidad ambiental y la preservación del tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Para que esta ley sea efectiva, es fundamental que contemple:

- Una definición clara: Es imprescindible establecer qué se entiende por AF reconociéndose como un modelo basado en la gestión y el trabajo de la unidad familiar, vinculado al territorio y con una función multifuncional que abarca los ámbitos económico, social, territorial, ambiental y cultural.
- Criterios de priorización y diferenciación: Para garantizar un apoyo adecuado a las explotaciones familiares, la ley debe establecer criterios que permitan diferenciar y priorizar las ayudas y políticas públicas en función de factores como el tamaño de la explotación, su profesionalización, la ubicación geográfica, la edad y género de las personas titulares y su incorporación a la actividad agraria.
- Medidas específicas para su desarrollo: La ley debe incluir instrumentos concretos que faciliten la viabilidad y resiliencia de la AF. Entre ellos, se destacan:
- Acceso a la tierra: Garantizar mecanismos para facilitar la transmisión y cesión de tierras, evitar su concentración en grandes fondos de inversión y fomentar el acceso de jóvenes y nuevos agricultores/as.
- Cambio climático y medio ambiente: Implementar medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, promover una transición agroecológica y asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales.
- Seguros agrarios: Adecuar los sistemas de seguros a las necesidades específicas de la AF para garantizar su estabilidad ante riesgos climáticos y de mercado.
- Fiscalidad: Adaptar el régimen fiscal a las características de las explotaciones familiares, favoreciendo su rentabilidad y continuidad.
- Canales de comercialización: Fomentar la venta directa, los circuitos cortos y el acceso a mercados con precios justos que reconozcan el valor de la producción familiar.
- Cooperativismo agroalimentario y otras fórmulas de asociación: Potenciar el cooperativismo como herramienta de mejora de la capacidad de negociación de los agricultores/as, adquisición conjunta de medios de producción y recursos, condiciones de comercialización conjunta ventajosas, asesoramiento técnico especializado en producción, y prestación de servicios diversos para poder afrontar con mayores garantías y sostenibilidad la actividad agraria. Promoción de otras vías de cooperación y establecimiento de redes de apoyo.

Propuestas para la ley de agricultura familiar

La Agricultura Familiar es un modelo de producción agroalimentaria caracterizada por estar gestionada y trabajada principalmente por la unidad familiar, cuya actividad se desarrolla en el medio rural, donde los miembros de la familia residen y gestionan la explotación o unidad productiva desde el territorio, referido al municipio, la comarca o las comarcas limítrofes a la misma y donde las decisiones son tomadas por y para la economía familiar; cuya renta y dedicación

de manera principal o parcial proviene de la actividad agrícola y ganadera. Se trata de un modelo multifuncional en los ámbitos económicos, sociales, territoriales, ambientales y culturales.

Criterios de priorización y diferenciación

Se considera que las políticas públicas pueden establecer diversos criterios prioritarios relacionados con:

- La dimensión de la explotación.
- El grado de profesionalidad.
- La zona en la que se encuentra la explotación.
- La edad.
- El género.
- La incorporación a la actividad agraria.

Reforma y actualización de la ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias

Para abordar una Ley de Agricultura Familiar, se hace necesaria revisar la Ley de modernización 19/1995 ya que algunos de sus aspectos se han quedado poco operativos y obsoletos, precisando de cambios o derogaciones, incluida la redefinición de conceptos y actualización de criterios.

Es imprescindible actualizar los parámetros de explotación prioritaria, adaptándose a las particularidades de cada territorio y a los cambios experimentados por la Política Agraria Común (PAC). Esto requiere redefinir términos clave como "actividad agraria", "agricultor(a) profesional", "agricultor(a) a título principal" y "agricultura familiar", valorando no solo la producción agrícola, sino también su contribución al desarrollo rural, la generación de servicios locales y el arraigo territorial. La normativa debe alinearse con la legislación europea, evitando enfoques obsoletos que prioricen únicamente el número de empleos generados sin considerar otros factores esenciales.

El término "explotación prioritaria" ha quedado desfasado, ya que cualquier unidad productiva tiende a evolucionar para volverse prioritaria. Se propone sustituirlo por "agricultura familiar", o vincularlo de manera directa, empleando indicadores actualizados como la renta de la actividad agraria y complementaria, el arraigo en el territorio y los servicios que genera en su entorno.

- La nueva Ley debe poner en valor la figura del agricultor(a) profesional (autónomo), estableciendo categorías diferenciadas:
- Agricultor(a) a título principal, cuya actividad agraria es la principal fuente de ingresos.
- Agricultor(a) a tiempo parcial, siempre que su pluriactividad contribuya al desarrollo del entorno rural y evite fenómenos como el absentismo o el agricultor/a de fin de semana.
- Es fundamental distinguir entre "agricultura familiar" y "agricultura societaria", garantizando que las sociedades que no operan bajo un modelo familiar no accedan a beneficios destinados a este sector. Se debe contemplar el desarrollo del asociacionismo para el uso de nuevas tecnologías y el acceso a mercados, sin que ello implique desvirtuar el concepto de AF.
- Es necesario establecer un sistema fiscal diferenciado para las distintas categorías de agricultura familiar y societaria, asegurando un tratamiento adecuado para los profesionales agrarios. Se debe excluir de estos beneficios a grandes empresarios o grandes familias de tenedores de tierras que utilizan entramados jurídicos para acceder a ayudas sin operar bajo un modelo agrícola familiar.
- Se propone dotar a las Comunidades Autónomas de competencias para identificar y sancionar falsos perfiles de AF, garantizando una asignación justa de los recursos.
- La Ley debe definir itinerarios claros para el acceso a inversiones, planes de mejora, seguros agrarios y otros apoyos, tomando como referencia la Ley 19/1995, pero actualizándose conforme a la normativa europea y las reivindicaciones del sector.
- Se debe impulsar la movilización del suelo agrario, facilitando su acceso a nuevos agricultores/as y evitando su acaparamiento por otros sectores de actividad.
- Asimismo, en el contexto del siglo XXI, resulta pertinente sustituir el término "explotación" (familiar, empresarial, etc.) por "unidad productiva", adoptando una terminología más adecuada a la realidad del sector.

Medidas específicas

El acceso a la tierra es un factor clave para la viabilidad de la AF, ya que garantiza la continuidad de las explotaciones y el relevo generacional en el medio rural. Sin embargo, el sector enfrenta dificultades debido a la concentración de tierras, la falta de mecanismos eficaces de transmisión y el abandono de suelos agrícolas. Estos factores, sumados a la presión de los mercados y a la especulación, han dificultado el acceso de nuevas generaciones de agricultores y agricultoras a tierras productivas, afectando a la sostenibilidad del sistema agroalimentario.

Para garantizar un acceso equitativo y sostenible de la tierra, la Ley de Agricultura Familiar debe incluir medidas específicas relacionadas con el Acceso a la Tierra como impulsar la creación y fortalecimiento de bancos públicos de tierras, facilitando el acceso a las mismas para jóvenes, mujeres y nuevos agricultores/as. También fomentar modelos de cesión de tierras a largo plazo para evitar la especulación y garantizar la estabilidad de las explotaciones familiares.

Otras medidas deberían de estar relacionadas con facilitar el arrendamiento rústico y la transmisión generacional, así como crear un sistema de monitoreo del uso de la tierra que identifique tendencias de concentración y abandono, permitiendo intervenciones efectivas en favor de la AF.

De igual manera es preciso garantizar políticas que garanticen el uso público del agua, teniendo a la AF como referencia, y promoviendo instrumentos y herramientas de gestión del recurso agua desde una base social, económica y ambiental cómo por ejemplo, los bancos públicos del agua y los derechos concesionales del agua, con criterios de prioridad y preferencia para la AF.

Fiscalidad

El sistema fiscal es un elemento clave para garantizar la viabilidad económica de la AF. Un régimen fiscal adaptado a las características de estas explotaciones puede contribuir a su estabilidad financiera, facilitar el

La ley debe incluir medidas que mejoren la protección social de los agricultores y agricultoras familiares, asegurando su acceso a prestaciones justas, incluyendo el subsidio por desempleo en condiciones equiparables a otros trabajadores. También permitir bases de cotización más flexibles, facilitar la conciliación familiar y laboral, así como simplificar la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, evitando cargas innecesarias, como la repetición de reconocimientos médicos en trabajadores temporales. También se deben corregir problemas en la gestión de las bajas temporales

relevo generacional y mejorar su competitividad.

La ley debe incluir medidas relacionadas con adoptar los umbrales de tributación, asegurando que las explotaciones no pierdan acceso a beneficios fiscales debido a incrementos coyunturales en sus ingresos. Entre estas medidas, se incluye aumentar las deducciones y compensaciones fiscales para reflejar los altos costes de producción y las inversiones necesarias en mecanización, sostenibilidad y digitalización; simplificar la carga administrativa y burocrática de pequeños y medianos agricultores/as, facilitando la aplicación de deducciones por gastos específicos del sector. Por último, se propone también promover incentivos fiscales para el relevo generacional, facilitando la transmisión de explotaciones a jóvenes agricultores.

Seguridad social

El sistema de Seguridad Social debe adaptarse a la realidad de la AF para garantizar una cobertura adecuada a las personas trabajadoras del sector, facilitando su permanencia en la actividad y mejorando sus condiciones laborales.

La ley debe incluir medidas que mejoren la protección social de los agricultores y agricultoras familiares, asegurando su acceso a prestaciones justas, incluyendo el subsidio por desempleo en condiciones equiparables a otros trabajadores. También permitir bases de cotización más flexibles, facilitar la conciliación familiar y laboral, así como simplificar la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, evitando cargas innecesarias, como la repetición de reconocimientos médicos en trabajadores temporales. También se deben corregir problemas en la gestión de las bajas temporales.

Mujeres y brecha de género

Las mujeres desempeñan un papel estratégico en la agricultura familiar que se ha de fortalecer, tanto en la sostenibilidad de las explotaciones de las que forman parte como titulares individuales o compartidas, como en el reconocimiento de derechos derivados de la actividad.

La Ley debe ayudar a identificar las brechas que existen, a través de la elaboración de estadísticas que nos permitan conocer más y mejor la realidad, y diseñar medidas que reduzcan las desigualdades.

Ha de fortalecer la Titularidad Compartida como modelo que, en su totalidad, es agricultura familiar. Divulgar la figura, facilitar las altas, incentivar la incorporación de todas las explotaciones que cumplen con los requisitos, promoviendo incluso las altas "de oficio" con el cruce de datos entre administraciones, y la priorización en todas las medidas e incentivos.

Seguros agrarios

El sistema de seguros agrarios combinados (SAC) es la principal política nacional de garantía de rentas. Se trata de un soporte imprescindible para enfrentar pérdidas de producción como consecuencia de eventos cli-

A la hora de afrontar la comercialización de la producción dentro de la AF debemos tener en cuenta dos posibles caminos, por una parte, la venta a través de cooperativas o a distribuidores, como son el caso del cereal o el aceite, y por otra la de la comercialización de las pequeñas explotaciones que no aportan una estandarización de la producción y una limitación en el volumen de producción

máticos y enfermedades. En un contexto de cambio climático esta política se erige ya no como necesaria, sino como imprescindible.

Dicho lo anterior la ley de agricultura AF debe establecer una priorización clara a la hora de definir esta política a favor de las explotaciones familiares.

En este sentido se propone:

- Que las explotaciones familiares tengan el máximo de subvención que permita la normativa comunitaria alcancen las subvenciones máximas permitidas por la normativa comunitaria en los todos los módulos de aseguramiento. La ley debería "obligar" a las CCAA a priorizar también en sus subvenciones a este colectivo.
- Eximir a las explotaciones familiares de la modulación que se pueda aplicar.
- No aplicar a este colectivo ninguna limitación de las subvenciones (los 60€ actuales).
- Que no haya ninguna limitación en la subvención de las tasas a este colectivo, por ejemplo, que se subvencionen los recargos, en su caso.

Cambio climático

Introducir consideraciones particulares, tanto en prioridades o preferencias para acceder a determinadas ayudas o apoyos, y sobre todo flexibilidad ante requisitos u obligaciones que contengan las diferentes normativas, planes y estrategias relativas a las políticas sobre el cambio climático, tales como:

- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030.
- Desarrollo de la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética.
- Desarrollo en España del Reglamento (UE) 2024/3012 por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones permanentes de carbono, la carbonocultura y el almacenamiento de carbono en productos. (normativa de créditos de carbono).

Medio ambiente

Introducir consideraciones particulares, tanto en prioridades o preferencias para acceder a determinadas ayudas o apoyos, y sobre todo flexibilidad ante requisitos u obligaciones que contengan las diferentes normativas, planes y estrategias relativas a las políticas de carácter medioambiental, tales como:

- Planes Hidrológicos 2022-2027 y futuros. Ley de Aguas.
- Producción ecológica.
- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad a 2030.
- Ley de Parques Nacionales y Plan Director.
  - Red Natura 2000:
  - Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España 2021-2027.
  - Directrices de Conservación en la Red Natura 2000 en España (21 oct 2023).
- Planes de uso y gestión.
- Reservas de la Biosfera. Planes de Gestión.
- Futuro Plan de Restauración de la Naturaleza en base a la aplicación del Reglamento (UE) 2024/1991 relativo a la restauración de la naturaleza.
- Plan Estratégico de humedales a 2030.
- Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 47/2022 sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Zonas vulnerables.
- Real Decreto 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos agrarios.
- Ley de prevención y control integrado de la contaminación.
- Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación (junio 2022).
- Real Decreto 1311/2012 de uso sostenible de los productos fitosanitarios. Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios 2025-2029.

Cooperativismo agroalimentario y otras formas de asociación

Se propone que la ley de AF preste una especial consideración a las fórmulas a través de las cuales los agricultores/as se asocian y cooperan. Las cooperativas agroalimentarias y otras entidades como las sociedades agrarias de transformación son empresas clave para estructurar al sector y mejorar el valor que las explotaciones de la AF obtienen del mercado. Además de concentrar la oferta y mejorar la capacidad de comercialización mediante la cooperación, proporcionan acceso a insumos, tecnología, capacitación y asesoramiento para ayudar a las explotaciones de AF a prosperar mediante una serie de servicios básicos y esenciales, cuyo valor es diferencial para la supervivencia del modelo de la AF.

Las propuestas para esta especial consideración se podrían articular en varias líneas:

- Apoyo específico a la AF incluida en cooperativas agroalimentarias y otras fórmulas de asociación: complementos a diversos instrumentos de la PAC para aquellos AF integrados en cooperativas, preferencia en la concesión de determinadas ayudas si los solicitantes son AF incluida en entidades asociativas, o prioridad o baremación positiva en las líneas de ayuda a aquellos socios de fórmulas asociativas que son AF. También se propone el estudio de otras medidas que favorezcan la AF, como por ejemplo el apoyo público a la aportación al capital social necesario para entrar en una estructura cooperativa para aquellos nuevos socios que son AF.
- Apoyo al desarrollo y mantenimiento de estructuras técnicas y de asesoramiento que presten servicio desde las cooperativas a la AF.

Canales cortos de comercialización

A la hora de afrontar la comercialización de la producción dentro de la AF debemos tener en cuenta dos posibles caminos, por una parte, la venta a través de cooperativas o a distribuidores, como son el caso del cereal o el aceite, y por otra la de la comercialización de las pequeñas explotaciones que no aportan una estandarización de la producción y una limitación en el volumen de producción.

En este caso las ventas suelen realizarse a través de canales cortos de comercialización. No tenemos una definición canal de este tipo de canales pero basándonos en la normativa europea, por ejemplo en la definición recogida en el Artículo 2 de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) donde se define un canal corto de comercialización como "una cadena de suministro formada por un número limitado de agentes económicos, comprometidos con la cooperación, el desarrollo económico local y las relaciones socio-económicas entre productores y consumidores en un ámbito geográfico cercano".

Podríamos resumir este tipo de canales como aquellos que favorecen la venta de alimentos entre productor y consumidor con el menor número posible de agentes implicados y favoreciendo el consumo de proximidad.

Los principales canales de venta que se suelen emplear son los siguientes:

- Venta directa, off- line, en la propia explotación.
- Venta directa en mercados.
- Venta directa a la pequeña distribución.
- Venta on-line de la producción.
- Venta directa a restaurantes y comedores de colectividades.

En todos los casos anteriores, es necesario contar con una normativa clara que garantice la trazabilidad de los alimentos puestos en el mercado, y aunque esta línea de comercio viene fomentada por las estrategias europeas como el "Pacto Verde", o incluso "De la granja a la mesa", la realidad es que los productores se topan con una serie de trabajas burocráticas que dificultan enormemente su labor.

Aunque podemos encontrar excepciones ya desde los propios reglamentos europeos en materia de comercio y de higiene de productos alimentarios, la realidad es que en la mayoría de los casos los productores no tienen acceso a la normativa precisa o la pro-

pia administración no favorece estos trámites.

Desde las administraciones locales se debería promover este tipo de canales, facilitando espacios públicos para la realización de mercados en los que el consumidor final pueda tener acceso directo a los alimentos, así como también al contacto con el propio agricultor(a), a fin de poner el valor la figura del productor.

Igualmente serían beneficiosos centros de acopio municipales, que pudieran garantizar la trazabilidad de alimentos a pequeña escala y la viabilidad económica de los productores del territorio ya que facilitaran la logística dentro de la distribución a colectividades, restaurantes o puntos de venta.

Por su parte, las normativas en materia de formación y acceso a los trámites administrativos deberían estar adaptados a todas las realidades de producción, y no únicamente a los métodos industriales, favoreciendo el relevo generacional de la figura profesional de agricultor(a), o al menos permitiendo la continuidad como segunda actividad. En el caso específico de la ganadería, supone además un reto para todos los agentes necesarios con los que se tiene que contar en el territorio.

Si atendemos a ejemplos de distintos tipos de producción, en el caso del ganado ovino, porcino, caprina y avícola, el paso necesario por el matadero supone un freno enorme a la venta al por menor. Así como la posible transformación artesanal de los derivados y productos cárnicos que puedan suponer un aumento de valor al producto final puesto en el mercado por el propio ganadero.

En este sentido sigue siendo necesaria la inversión de las administraciones locales en infraestructuras como mataderos municipales y salas de despiece que permitan dar salida a los propios ganaderos de los productos o subproductos de manera directa en el mercado.

En este caso las vías puedan pasar igualmente por una infraestructura pública comarcal, o el acceso a ayudas y asesoramiento para construcción dentro de la propia explotación de mataderos artesanales y clasificadoras.

Modernización e innovación

La innovación es un proceso clave para el mantenimiento de la AF y para construir un modelo de producción agrícola y alimentaria, socialmente justo, sostenible y sano. Este modelo perdura en el tiempo y es viable, si se reconoce y se apuntala su compromiso con la innovación, pero necesita un apoyo claro a través de políticas. El futuro del medio rural reside en el adecuado enfoque y en la correcta solución a los problemas que afrontan los agricultores/as a través de procedimientos innovadores, que permitan el desarrollo de una agricultura acorde con su entorno y con el medio en el que tienen lugar.

La innovación debe ser participativa e inclusiva, debe incluir a los agricultores/as, a los consumidores y a la sociedad civil, con una visión completa de la cadena agroalimentaria.

El agricultor(a) y el modelo de AF y sostenible deben estar en el centro y ser objetivo final de la innovación y la investigación. Las Organizaciones Profesionales Agrarias deben tener un papel esencial en el intercambio de conocimiento agrario, pero también para transmitir sus necesidades hacia el mundo académico, técnico e investigador.

La investigación y los apoyos a la innovación han de focalizarse en un modelo de AF y sostenible. Además, la innovación debe priorizar el empleo, el autoempleo y la sostenibilidad. Se consideran prioritarios, entre otros, los siguientes aspectos:

- Eliminar la brecha digital. Es imprescindible mejorar este punto a través de inversiones que doten de cobertura real y de velocidad suficiente a los núcleos rurales y al campo, lugar de trabajo de los agricultores/as.

- Desarrollar e implementar TIC en el sector agrario. Se deben proporcionar los elementos propicios para una implementación adecuada de la digitalización en las explotaciones familiares, desde el punto de vista de las inversiones a realizar, pero también desde el fomento de la confianza respecto al uso de los datos. Por último, es necesario hacer hincapié en la formación de formadores, con un papel muy relevante para las organizaciones agrarias.
- Mejoras en la estructura de costes de producción de las explotaciones. Entre otros, ganar en autosuficiencia mediante medidas innovadoras en costes energéticos.
- Vital la innovación en circuitos cortos de comercialización y venta directa.
- Innovar en modelos agroecológicos.
- Fomentar la innovación en recursos fitogenéticos.
- Reeducar a la sociedad en las tradiciones, en valorar lo que tenemos, de donde sale lo que comemos. Al consumidor se le bombardea con multitud de información sobre los alimentos, lo más innovador es reencontrarnos como sociedad en lo todo lo que de verdad importa y nos mantiene.

Financiación

El desarrollo normativo de una Ley de Agricultura Familiar deber estar acompañado de una financiación específica que asegure la implementación de los objetivos perseguidos y garantice de esa manera un respaldo presupuestario acorde con las necesidades requeridas, para la ejecución real y efectiva de las medidas contenidas en la Ley. ■

Organizaciones que forman parte del Comité de España del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (CEDAF):

ACODEA: Agriagencia de cooperación para el desarrollo agrario
AEEA: Asociación Española de Economía Agroalimentaria
APAE: Asociación de Periodistas Agroalimentarios de España
AVIALTER: Asociación Profesional de Avicultura Alternativa
CA: Cooperativas Agroalimentarias
CECU: Confederación Española de Consumidores y Usuarios
CERES: Confederación de Mujeres del Medio Rural
COAG: Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
COSE: Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España
FADEMUR: Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales
FRM: Foro Rural Mundial
IESA-CSIC: Instituto de Estudios Sociales Avanzados
SEAE: Sociedad Española de Agricultura Ecológica
SEO/BIRDLIFE: Sociedad Española de Ornitología
SLOWFOOD
UAL: Universidad de Almería
UPA: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos
UCM: Universidad Complutense de Madrid
UPV: Universidad Politécnica de Valencia
WWF: World Wildlife Fund.

gocarbogan.es | @go_carbogan

GRUPO OPERATIVO CARBOGAN

Digitalización del manejo del pastoreo extensivo como estrategia de fijación de carbono

Participan

UPA digitanimal föra agresta UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Universidad de Valladolid

Financian

Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Cofinanciado por el FEADER al 80% y por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al 20%. Inversión total: 585.914,79 €.